

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°:

2833

UNIDAD EJECUTORA : DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 884

Señores :		RUC :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :		Moneda :	

ITEM	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
462265070001	1	UNIDAD	GRUPO ELECTRÓGENO -SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a :
en la siguiente dirección : Teléfono :

Condiciones de Compra :

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V. :
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

ATENTAMENTE

FORMATO N° 01
REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres
Actividad del POI	Seguridad Físico Funcional de Servicios Públicos
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Generador Eléctrico

I. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de un **generador eléctrico de 10 kVA** para el Puesto de Salud de Muylaque tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa de los servicios esenciales de salud, asegurando la atención ininterrumpida de la población en situaciones de corte o deficiencia del suministro eléctrico.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El objetivo de la presente contratación es dotar al P.S. Muylaque de un sistema de respaldo energético confiable mediante la adquisición de un generador eléctrico de 10 kVA, que permita garantizar la continuidad de los servicios de salud frente a interrupciones del suministro eléctrico.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
462265070001	Grupo Electrónico	Unidad	01

3.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL

EL GENERADOR ELECTRICO 10 KVA SE PRESENTA COMO UNA **SOLUCIÓN CONFIABLE Y VERSÁTIL** PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA O EN LUGARES SIN ACCESO A LA RED. SU POTENCIA ES SUFICIENTE PARA CUBRIR NECESIDADES DOMÉSTICAS, OFICINAS PEQUEÑAS Y TALLERES, OFRECIENDO ENERGÍA ESTABLE GRACIAS A SISTEMAS DE REGULACIÓN AUTOMÁTICA DE VOLTAJE.

CARACTERÍSTICAS

B GENERALES

- B01 SALIDA MAXIMA (VA) 10000
- B02 SALIDA NIMINAL 9000 V A
- B03 FRECUENCIA 60 HZ
- B04 VOLTAJE DE SALIDA 120 V/240
- B05 TIPO DE MOTOR 4 TIEMPOS - OHV
- B06 SISTEMA DE VALVULA BICILINDRO- V TWIN
- B07 CILINDRADA 688 CM3
- B08 CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE 31 L
- B09 SISTEMA DE ARRANQUE AUTOMATICA A BATERIA
- B10 NIVEL DE RUIDO 103.4 db BAJO CARGA NOMINAL A 7M
- B11 COMBUSTIBLE USADO GASOLINA 90
- B12 FASE MONOFASICA
- B13 REGULADOR AUTOMATICO DE VOLTAJE DIGITAL
- B14 INTERRUPTOR DE CIRCUITO CA
- B15 MEDIDOR DE COMBUSTIBLE
- B16 ARRANQUE ELECTRICO
- B17 CAPACIDAD DE ACEITE DEL MOTOR 1.5 LITROS
- B18 INCLUIDO RUEDAS Y MANGO
- B19 LONGITUD COMO MINIMO 844 MM
- B20 ANCHO COMO MINIMO 530 MM
- B21 ALTURA COMO MINIMO 571MM



B22 PESO COMO MINIMO 8 / KG

C. COMPONENTE

C01 CUATRO (04) ENCHUFES 50A/250 V

C02 UN (01) ENCHUFE 30 A/ 250 V

C03 UN (01) SACABUJIAS CON PALANCA

C04 UN (01) MANUAL DE USO POR EQUIPO.

C05 UN (01) EMBUDO

C06 DOS (02) BATERIA

C07 DOS (02) ACEITE 10W-30

C08 DOS (02) FILTRO DE AIRE

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)

NO APLICA

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

NO APLICA

VI. GARANTÍA COMERCIAL

Garantía comercial de 02 año para todos los componentes del bien por defecto de diseño y/o fabricación, contando a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción a los bienes.

VII. MUESTRAS (De corresponder)

NO APLICA

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ El proveedor podrá ser una persona natural y/o jurídica.
- ✓ Experiencia en el rubro
- ✓ Cumplir con los tiempos establecidos
- ✓ Cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (orden de compra)
 - Contar con registro nacional de Proveedores RNP vigente
 - Contar con código de Cuenta Interbancaria CCI-cuenta relacionada al número de R.U.C
 - Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

a. **LUGAR DE ENTREGA:** Almacén central de la DIRESA

b. **PLAZO DE ENTREGA:** 20 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

X. CONFORMIDAD

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas. En el caso de bienes, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE ENTREGA: Una sola entrega

FORMA DE PAGO: Se realizará un solo pago, previa conformidad del Área usuaria y especialista biomédico.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.



El pago se realiza según disposición contenida en el Artículo 67 y en su numeral 67.3. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. OTRAS PENALIDADES

(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

LA DIRESA MOQUEGUA puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA DIRESA MOQUEGUA.



Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para **asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.**

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA DIRESA MOQUEGUA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a DIRESA MOQUEGUA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos

positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
U.F. GESTION DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

LIC. Grecia Zabata Ramos
RESPONSABLE

Área usuaria o técnica estratégica